

RESOLUCIÓN No. 016 DE 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN, EN LA MODALIDAD DIRECTA"

LA SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA,

De conformidad con la delegación que efectuara el señor Gobernador de Cundinamarca, en los términos del Decreto 552 del 10 de diciembre de 2020, en uso de estas facultades y las conferidas por el Decreto 591 de 1991, los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el inciso (E) del numeral 4 del artículo 2 y artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 Decreto 1082 de 2015, Ley 2056 de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública y especialmente lo dispuesto por el numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, prevén dentro de las modalidades de selección, la contratación directa.

Que el artículo 1 de la ley 29 de 1990, establece: *"Corresponde al Estado promover y orientar el adelanto científico y tecnológico y, por lo mismo, está obligado a incorporar la ciencia y la tecnología a los planes y programas de desarrollo económico y social del país y a formular planes de ciencia y tecnología tanto para el mediano como para el largo plazo..."*

Que el Decreto 393 de 1991 *"Por el cual se dictan normas sobre asociación para actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías"*, establece en el artículo 1 que: *"Para adelantar actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías, la Nación y sus entidades descentralizadas podrán asociarse con los particulares, bajo dos modalidades: (...) 2. Mediante La celebración de convenios especiales de cooperación."*

Que, en virtud de estos convenios, las personas que los celebren aportan recursos de distinto tipo para facilitar, fomentar, desarrollar y alcanzar en común algunos de los propósitos contemplados en el artículo 2 del mencionado decreto.

Que el artículo 2 del Decreto 591 de 1991 por el cual se regulan las modalidades específicas de contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas, establece qué se entiende por actividades científicas y tecnológicas.

Que, el artículo 33 de la Ley 1286 de 2009, establece que *"Las actividades, contratos y convenios que tengan por objeto la realización de actividades definidas como de Ciencia, tecnología e innovación que celebren las entidades estatales, continuaran rigiéndose por las normas especiales que les sean aplicables. En consecuencia, tales contratos se celebrarán directamente"*.

Que el proyecto *"Fortalecimiento de las capacidades institucionales para el desarrollo y gestión del Ecosistema Territorial de CTeI en todas las provincias del Departamento de Cundinamarca"* identificado con el BPIN 2021000100467, fue viabilizado y aprobado por el OCAD del Fondo de Ciencia, Tecnología e

RESOLUCIÓN No. 016 DE 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN, EN LA MODALIDAD DIRECTA”

Innovación del Sistema General de Regalías, mediante Acuerdo No. 18 del 13 de abril de 2022.

Que desde la presentación del proyecto al OCAD del Fondo de CTeI se propuso la conformación de una asociación, a través de la cual el Departamento pudiera aunar esfuerzos con un particular, con el fin de adelantar las actividades científicas y tecnológicas específicas del proyecto.

Que, como parte de los requisitos para el cumplimiento del proyecto, la Universidad el Bosque y la Organización estados Iberoamericanos (OEI), presentaron carta de compromiso y participación en el proyecto susceptible de ser financiado con recursos del Fondo de CTeI-SGR, justificando la idoneidad y experiencia en actividades de CTeI, conocimiento sobre el contenido del proyecto formulado y en caso de ser aprobado, su compromiso a desarrollar las actividades descritas bajo su responsabilidad según lo previsto en el proyecto, así como el aporte de contrapartida en especie.

Que con base en lo anterior la Universidad el Bosque y la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI), fueron aprobados como cooperantes aportantes del proyecto, y les fueron señalados los objetivos, productos y actividades a desarrollarse en el mismo.

Que el artículo 14 del Acuerdo 18 del 13 de abril de 2022 del OCAD de Ciencia, Tecnología e Innovación señaló los aportes de cada participante en el proyecto, los cuales se relacionan a continuación:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2021000100467	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA EL DESARROLLO Y GESTIÓN DEL ECOSISTEMA TERRITORIAL DE CTEI EN TODAS LAS PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	ID 59 - CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$2.801.037.429,00
Fuentes		Tipo de recurso		Valor
Departamentos - CUNDINAMARCA		SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación Convocatorias 2021		2022
Departamentos - CUNDINAMARCA		SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación Convocatorias 2021		2023
Valor Aprobado por el OCAD				\$ 2.299.692.877,00

Cofinanciación			
Otras Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
Privadas - Organización de Estados Iberoamericanos	Propios	2022	\$ 357.942.857,00
Privadas - Organización de Estados Iberoamericanos	Propios	2023	\$ 59.657.143,00
Privadas - Universidad El Bosque	Propios	2022	\$ 71.781.045,00
Privadas - Universidad El Bosque	Propios	2023	\$ 11.963.507,00

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - CUNDINAMARCA	SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación - Convocatoria	2021-2022	\$ 1.000.000.000,00	N.A.	\$ 0,00	2023 - 2024
Departamentos - CUNDINAMARCA	SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación - Convocatoria 2021	2021-2022	\$ 1.299.692.877,00	N.A.	\$ 0,00	2023 - 2024
Entidad pública designada ejecutora del proyecto				DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	Valor SGR	\$2.299.692.877,00
Instancia pública designada para la contratación de interventoría				N/A CONTEMPLA SUPERVISIÓN	Valor SGR	\$0,00
Acuerdo de requisitos con que se aprobó				Guía Orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión		

RESOLUCIÓN No. 016 DE 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN, EN LA MODALIDAD DIRECTA"

		Valores financiados por SGR - CTeI	Valor financiado por Otras fuentes	Valores totales
Ejecutor sugerido:	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$ 2.299.692.877,00	\$ 501.344.552,00	\$2.801.037.429,00
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	N/A CONTEMPLA SUPERVISIÓN	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Totales		\$ 2.299.692.877,00	\$ 501.344.552,00	\$2.801.037.429,00

Que el presupuesto detallado aprobado para el proyecto mediante el Acuerdo 18 del 2022 del OCAD de Ciencia, establecido en el documento técnico que hace parte del proyecto, es el siguiente:

*"El proyecto fue aprobado por el OCAD por la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS UN MILLONES TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE NUEVE PESOS M/CTE (2.801.037.429,00)** de los cuales **DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (2.299.692.877,00)** corresponden a los recursos asignados en el Fondo de CTeI del SGR. La Universidad el Bosque aportará como contrapartida **OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE (\$83.744.522,00)** y la organización de Estados Iberoamericano aportará como contrapartida **CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (417.600.000).**"*

Que, de acuerdo con lo señalado en los estudios y documentos previos, se requiere celebrar un Convenio Especial de Cooperación con la Universidad el Bosque y la Organización Estados Iberoamericanos (OEI), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de Decreto 591 de 1991, el numeral 5 del artículo 7 y el artículo 9 del Decreto - Ley 393 de 1991.

Que, de conformidad con lo que dispone el parágrafo 1º del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: "La entidad deberá justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar".

Que, para respaldar presupuestalmente la ejecución del mencionado convenio por parte del Departamento de Cundinamarca, se expidió el CDP No. 7100028224 del 31 de agosto de 2022 por valor de \$2.299.692.877 y el concepto precontractual expedido por la Oficina de Planeación Departamental No. 0000004529 del 18 de agosto de 2022.

Con base en lo anterior y de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Contratación adoptado mediante el Decreto Departamental 472 de 2018, la Secretaría de Ciencia de Tecnología e Innovación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar la celebración de un Convenio Especial de Cooperación entre la SECRETARÍA DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACIÓN, Universidad el Bosque y la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI), bajo la modalidad de contratación directa prevista en el Artículo 2.2.1.2.1.4.7. del Decreto 1082 de 2015, regulado en los artículos 6º, 7º y 8º del Decreto 393 de 1991, así como en los artículos 7º y 17º del Decreto 591 de 1991 cuyo

RESOLUCIÓN No. 016 DE 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN, EN LA MODALIDAD DIRECTA”

objeto es: **“AUNAR ESFUERZOS, CAPACIDADES Y COMPETENCIAS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, LA UNIVERSIDAD EL BOSQUE Y LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANO (OEI) PARA EJECUTAR LOS COMPONENTES DEL PROYECTO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DENOMINADO: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA EL DESARROLLO Y GESTIÓN DEL ECOSISTEMA TERRITORIAL DE CTEI EN TODAS LAS PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”**

ARTICULO SEGUNDO: El convenio a celebrar asciende a la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS UN MILLONES TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$2.801.037.429)** que corresponde a los siguientes aportes:

POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA con cargo a los recursos del Sistema General Regalías del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (2.299.692.877,00)** provenientes de los cupos asignados en el Fondo de CTEI del SGR, La Universidad el Bosque aportará como contrapartida **OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE (\$83.744.522,00)** y la organización de Estados Iberoamericano (OEI) aportará como contrapartida **CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (417.600.000).**

PARAGRAFO: El dinero aportado por el Departamento de Cundinamarca se encuentra respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100028224 del 31 de agosto de 2022 por valor de \$2.299.692.877, expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca.

ARTICULO TERCERO: El presente acto administrativo junto con los estudios y documentos previos serán publicados en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, www.colombiacompra.gov.co de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 contra el presente acto no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Bogotá, D.C. a los


NELLY YOLANDA RUSSE QUIROGA
Secretaria de Ciencia, Tecnología e
Innovación de Cundinamarca

Proyectó: Jorge Andrés Castellanos Pérez- abogado contratista SCTeI.
Revisó: Mauricio carrillo – Abogado contratista SCTeI.
Aprobó: Nelly Yolanda Russi Quiroga- Secretaria de la SCTeI.